

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **027**

Fecha: 11 DE MAYO DE 2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2015 00375	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A.	OSWALDO DE JESUS - MONTERO MAESTRE	Auto Interlocutorio En atención a la petición que antecede, y en vista de que no se ha recibido respuesta, frente al requerimiento ordenado en el auto de fecha 18 de enero de 2021, se dispone que por Secretaría se reitere el requerimiento respectivo al Juzgado Primero Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías Ambulante de Valledupar y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.	10/05/2021	
20001 40 03 003 2016 00133	Ejecutivo Singular	ALIANZA FIDUCIARIA SA.,	BIANYS - TRUJILLO GELVES	Auto Requiere Apoderado Finalmente, en aras de que se surta dicha actuación y se pueda avanzar en este proceso, este despacho en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 317 del C. G. del P., ordena mantener el expediente en Secretaria por el termino de Treinta (30) días, a fin de que la parte demandante cumpla con el impulso procesal que le corresponde. Vencido dicho término, sin que se haya cumplido con la notificación efectiva a la parte demandada, regrese el expediente al despacho, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la norma anteriormente citada, en el sentido de decretar el desistimiento tácito de la demanda así mismo disponer la terminación del proceso.	10/05/2021	
20001 40 03 003 2016 00156	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A.	ANDRES ALFONSO - ROMERO HERRERA	Auto termina proceso por Pago	10/05/2021	
20001 40 03 003 2016 00248	Ejecutivo Singular	ALIANZA FIDUCIARIA SA.,	LUIS ANGEL - ROJAS SANDOVAL	Auto Requiere Apoderado Encuentra el despacho que pese a que la parte demandante aportó certificado de las notificaciones realizadas a los demandados, no puede dársele eficacia procesal a las mismas, teniendo en cuenta que, la citación personal no fue realizada a través de un servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por lo que esta agencia judicial en base a los dispuesto en el numeral 3° del artículo 291 del C.G. del P., se abstendrá de continuar con el trámite siguiente hasta tanto se aporten las notificaciones correspondientes realizada en debida forma. Siendo así, y como quiera que, para avanzar con el trámite de la presente actuación, se hace imperativo el impulso procesal de la parte actora, este despacho en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 317 del C. G. del P., ordena mantener el expediente en Secretaria por el termino de Treinta (30) días, a fin de que la parte demandante cumpla con el impulso procesal que le corresponde.	10/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2016 00447	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A.	RAUL JESUS - HERNANDEZ REYES	Auto Interlocutorio Visto el memorial que antecede, se observa que el señor Elbert Araujo Daza, en su calidad de Operador de Insolvencia, allegó comunicación de apertura del trámite de negociación de deudas, presentado por el demandado RAUL JESUS HERNANDEZ REYES, solicitando se de aplicación al art. 545 del C. G. del P., es decir, la suspensión del proceso. Siendo así, al evidenciarse que ha sido aceptada la solicitud de trámite de insolvencia de persona natural no comerciante de fecha 15 de abril de 2021, y conforme a lo dispuesto en el art. 545 del C. G. del P., el Juzgado dispone la SUSPENSIÓN DEL PROCESO de la referencia por el término que demore el trámite respectivo, ante el Centro de Conciliación, Negociación de Paz. De la presente actuación remítase copia a la entidad en donde actualmente se surte el trámite de insolvencia económica de la demanda, para lo de su resorte.	10/05/2021	
20001 40 03 002 2017 00513	Abreviado	MANUEL ALEJANDRO PACHECO MOSCOTE	MOISES - ARAUJO FUSCALDO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALAR el día veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021) a partir de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) para llevar a cabo el remate de los siguientes bienes inmueble:	10/05/2021	
20001 40 03 002 2017 00513	Abreviado	MANUEL ALEJANDRO PACHECO MOSCOTE	MOISES - ARAUJO FUSCALDO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALAR el día veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021) a partir de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) para llevar a cabo el remate del siguiente bien inmueble:	10/05/2021	
20001 40 03 003 2017 00721	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ADALBANIS DE ORO ROYERO	Auto Señala Fecha y Hora del Remate SEÑALAR el día quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021) a partir de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) para llevar a cabo el remate del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No 190-163728 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, y ubicado en la carrera 18D # 49-146 Piso 5. Torre 8 Apto. 501, Conjunto Residencial Entresierras, propiedad de la parte demandada ADALBANIS DE ORO ROYERO identificado con C.C. 12.630.214.	10/05/2021	
20001 40 03 003 2018 00186	Ejecutivo Singular	JOSE LEONARDO - CARDENAS PATIÑO	HERLINDA MARIA SILVA GUERRERO	Auto Interlocutorio En atención a la petición que antecede, presentada con el fin de que se designe perito y se comisione para el secuestro del bien inmueble embargado en este asunto, es del caso reiterar lo dicho en el auto de fecha 17 de julio de 2018 que obra a folio 13 de cuaderno de medidas, en el cual se expresó que mientras no se aporten los linderos del bien inmueble que ha se secuestrarse no es procedente comisionar para tal fin.	10/05/2021	
20001 40 03 003 2018 00420	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	RICHAR ORLANDO CARDENAS CORZO	Auto Señala Fecha y Hora del Remate SEÑALAR el día diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021) a partir de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) para llevar a cabo el remate del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No 190-137588 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, y nomenclatura Casa 14 Manzana B, Conjunto Cerrado Marsella Real, propiedad de la parte demandada RICHARD ORLANDO CARDENAS CORZO identificado con C.C. 15.171.535.	10/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2018 00530	Ejecutivo Singular	RAUL GUILLERMO - AVILA GONZALEZ	PAOLA CECILIA ARROYO NAVARRO	Auto Interlocutorio Basado en lo anterior, el juzgado ratifica la forma en la que debe prestarse la caución por parte del demandante a fin de que se le sea entregado el vehículo en calidad de depositario.	10/05/2021	
20001 40 03 003 2019 00197	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	GUSTAVO ADOLFO-OCHOA MANJARREZ	Auto Nombra Curador Ad - Litem PRIMERO: Designar como curador ad litem, al abogado MARCO FRANCISCO VALERA PEÑARANDA, para que en legal forma represente al demandado GUSTAVO ADOLFO OCHOA MANJARREZ, dentro del proceso de la referencia. Comuníquesele su designación y si acepta, notifíquesele el auto que libró mandamiento de pago y en el mismo acto hágase entrega de copia de la demanda y de sus anexos.	10/05/2021	
20001 40 03 003 2019 00206	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	YURIS DAYANA LOPEZ ARIZA	Auto Interlocutorio En memorial que antecede, el doctor Juan Alberto Ferias Camacho, Notario Primero del Circulo de Valledupar, allegó comunicación de fecha veintiséis (26) de abril de 2021, informando la apertura del trámite de negociación de deudas, presentado por la demandada YURIS DAYANA LOPEZ ARIZA, solicitando se dé aplicación al art. 545 del C. G. del P., es decir, la suspensión del proceso. Siendo así, observa el Juzgado que ha sido aceptada la solicitud de trámite de insolvencia de persona natural no comerciante de fecha 22 de abril de 2021, y conforme a lo dispuesto en el art. 545 del C. G. del P., por lo que se dispone la SUSPENSIÓN DEL PROCESO de la referencia por el término que demore el trámite respectivo, ante la Notaria Primera del Circulo de Valledupar.	10/05/2021	
20001 40 03 003 2019 00585	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARIA FERNANDA - MUÑOZ BARBOSA	Auto que Ordena Correr Traslado Teniendo en cuenta el avalúo comercial presentado por la apoderada de la parte demandante, respecto del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 190-149603 por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 151.320.000), córrase traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 444 numerales 1°, 2° y 4° del Código General del Proceso.	10/05/2021	
20001 40 03 003 2020 00033	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	MARCO AURELIO MARIN ARMENTA	Auto admite demanda	10/05/2021	
20001 40 03 003 2020 00125	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	RAFAEL ENRIQUE FLOREZ BARRIOS	Auto Interlocutorio En memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita al Juzgado se emplace al demandado, habida cuenta que no se pudo agotar la diligencia de notificación personal y desconoce otra dirección en la que pueda ser notificado. No obstante, se observa que no se ha allegado prueba con la cual se demuestre que tampoco se pudo notificar al demandado en la dirección electrónica que para tal fin se aportó con la demanda, por lo cual se le requiere para que intente notificar en la misma o acredite que por ese medio tampoco se tuvo éxito en la notificación, para entonces sí, proceder con el emplazamiento.	10/05/2021	
20001 40 03 003 2020 00278	Ordinario	CLINICA DE FRACTURAS VALLEDUPAR S.A.S.	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.	Auto termina proceso por Pago	10/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2020 00286	Ejecutivo Singular	INTERASEO SAS	EDIFICIO ALTOS DE LA SIERRA PH	Auto Interlocutorio En ese sentido, este despacho se abstiene de tener por notificado a la demandada Edificio Altos de la Sierra, hasta tanto, la parte ejecutante allegue el acuse de recibido a la carpeta digital.	10/05/2021	
20001 40 03 003 2020 00298	Interrogatorio de parte	ANA MAURA - LAZCANO CARRERO	ASOCIACION DE DESTECHADOS DEL CESAR	Auto Interlocutorio PRIMERO: Rechazar las excusas de la señora YANETH LEONOR GONZÁLEZ VIZCAINO, conforme a las consideraciones. SEGUNDO: Requerir a la apoderada judicial de la parte convocante, para que allegue la contraseña del cuestionario aportado, a fin de calificar las mismas y darle aplicación al art. 205 del C. G. del P.	10/05/2021	
20001 40 03 003 2020 00324	Ordinario	EVERLIDES CECILIA - MEJIA PIÑERES	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	Auto inadmite demanda SE INADMITE DEMANDA. AUTO CON FECHA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 QUE NO FUE PUBLICA POR ERROR INVOLUNTARIO	10/05/2021	
20001 40 03 003 2020 00377	Ejecutivo Singular	JUAN JOSE DIAZ ARIAS	MAIDETH MARIA JIMENEZ OSPINO	Auto termina proceso por Pago	10/05/2021	
20001 40 03 003 2020 00389	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	ANTONIO JOSE - GARCIA NICHOLLS	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por BANCO DE BOGOTA S.A. contra ANTONIO JOSE GARCIA NICHOLLS.	10/05/2021	
20001 40 03 003 2020 00393	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIOS DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS	CARLOS ALBERTO FELIZZOLA QUIÑONES	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante la ejecución dentro del presente proceso promovido por COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS contra CARLOS ALBERTO FELIZZOLA QUIÑONES.	10/05/2021	
20001 40 03 003 2020 00395	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MAGALYS ESTHER - MEDINA SANJUAN	Auto termina proceso por Pago	10/05/2021	
20001 40 03 003 2020 00408	Abreviado	VIVA GESTION INTEGRAL S.A.	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARGOTH GUTIERREZ DE MATIZ	Auto inadmite demanda	10/05/2021	
20001 40 03 003 2020 00428	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	DINA LUZ MIRANDA SUAREZ	Auto termina proceso por Pago	10/05/2021	
11001 41 03 023 2020 00697	Verbal	G.M. FINANCIAL COLOMBIA S.A, COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	LEIDY PAOLA GRACES HERRERA	Auto termina proceso por Pago	10/05/2021	
20001 40 03 003 2021 00003	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CARMELINA GONZALEZ PEREZ	Auto termina proceso por Pago	10/05/2021	
20001 40 03 003 2021 00038	Verbal	ROSSANA MANUELA PITRE SUAREZ	SIN DEMANDADO	Auto decreta práctica pruebas oficio PRIMERO: Oficiar a la entidad Financiera Bancolombia S.A., para que en el término de dos (2) días remita a este despacho una certificación en la que consten las consignaciones realizadas a la cuenta de recaudo convenio 16019-COMEDAL, Referencia 1126246565, el pasado 28 de febrero de 2019	10/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00068	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN BAUTISTA ROJAS	Auto Interlocutorio PRIMERO: ABSTENERSE de proferir auto de seguir adelante la ejecución conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.	10/05/2021	
20001 40 03 003 2021 00068	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN BAUTISTA ROJAS	Auto resuelve renuncia poder Atendiendo la solicitud que antecede, acéptese la renuncia del poder presentada por el abogado SAMIR DAVILA OCAÑA, a quien le fue otorgada la representación de la parte demandante, por haberse comunicado a su poderdante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.	10/05/2021	
20001 40 03 003 2021 00078	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ANDREA TATIANA SILVA NOVOA	Auto Requiere Apoderado PRIMERO: Requerir a la parte ejecutante para que tramite notificación de la señora Andrea Tatiana Silva Novoa en la dirección física aportada en el acápite de notificaciones de la demanda.	10/05/2021	
20001 40 03 003 2021 00101	Ejecutivo Singular	DARLY ZAYAS TORRES	SOCIEDAD MAYA Y ASOCIADOS - LTDA	Auto Acepta retiro de la Demanda	10/05/2021	
20001 40 03 003 2021 00115	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA-	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS DEL CESAR	Auto decreta medida cautelar	10/05/2021	
20001 40 03 003 2021 00115	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA-	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS DEL CESAR	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/05/2021	
20001 40 03 003 2021 00127	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	MARYORIS CORDOBA GONZALEZ	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda por no haberse subsanado dentro del término previsto para ello. Déjense las constancias del caso en el Sistema Justicia XXI.	10/05/2021	
20001 40 03 003 2021 00148	Verbal	MOVIAVAL S.A.S.	JANER JAVIER MONTERO MOSCOTE	Auto admite demanda	10/05/2021	
20001 40 03 003 2021 00158	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES - COASMEDAS	ALVARO - AYALA MURILLO	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda por no haberse subsanado dentro del término previsto para ello. Déjense las constancias del caso en el Sistema Justicia XXI.	10/05/2021	
20001 40 03 003 2021 00170	Sucesión Por Causa de Muerte	PAULA MELENDEZ GUTIERREZ	SIN DEMANDADO	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda por no haberse subsanado en debida forma dentro del término otorgado. Déjense las constancias en el Sistema de información del Juzgado.	10/05/2021	
20001 40 03 003 2021 00174	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	GEOMAR RAFAEL - GUTIERREZ PABON	Auto Interlocutorio En memorial que antecede, la abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, solicita el retiro de la demanda de la referencia, no obstante, revisado el libelo que observa que la misma fue promovida por la abogada ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1073826670 y T.P. No.287356 del C.S.J. por lo que se requiere a ambas, para efectos de que procedan aclarar dicha situación y, si en efecto BANCOLOMBIA S.A. retira o no la demanda presentada en contra de Geomal Gutiérrez Pabón.	10/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00177	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	NINA MARIA AREVALO GONZALEZ	Auto Acepta retiro de la Demanda	10/05/2021	
20001 40 03 003 2021 00190	Ejecutivo Singular	HECTOR MANUEL AGUIRRE CORTES	ALVEIRO JESUS BLANCO ANGULO	Auto decreta medida cautelar	10/05/2021	
20001 40 03 003 2021 00190	Ejecutivo Singular	HECTOR MANUEL AGUIRRE CORTES	ALVEIRO JESUS BLANCO ANGULO	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/05/2021	
20001 40 03 003 2021 00198	Ejecutivo Singular	CAROLINA LEAL DE OSORIO	SOCORRO - CORZO DURAN	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/05/2021	
20001 40 03 003 2021 00198	Ejecutivo Singular	CAROLINA LEAL DE OSORIO	SOCORRO - CORZO DURAN	Auto decreta medida cautelar	10/05/2021	
20001 40 03 003 2021 00202	Ejecutivo con Título Hipotecario	SILVIA ANDREA JACOME VERGEL	JESUS DAVID ALVAREZ CASTRO	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/05/2021	
20001 40 03 003 2021 00203	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ PERNETT	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/05/2021	
20001 40 03 003 2021 00203	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ PERNETT	Auto decreta medida cautelar	10/05/2021	
20001 40 03 003 2021 00204	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JAVIER ALBERTO MENDOZA PEÑA	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/05/2021	
20001 40 03 003 2021 00210	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	FLORALBA - CARRASQUILLA TINOCO	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/05/2021	
20001 40 03 003 2021 00211	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	AUGUSTO RAFAEL PEREZ CHOLEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/05/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11 DE MAYO DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO